



CLAVE: IFM00050
Gobierno de
FOLIO TRAM: 50047
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PERMISO PROVISIONAL
RENDIMIENTO PUESTO
TEMPORALES**

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CABDENAS BRISEÑO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS CAJA PARA REGALOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

\$240.00

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:46 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:46 a
JUEVES	SI DE: 08:00:46 a

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN 2 SI SOLO POR ESTE AÑO

P. L. A. H. I. d. u. Ch. u. v. a.
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria del Carmen Cárdenas B.
ACEPTO
CARMEN CÁRDENAS BRISEÑO MARÍA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses agravatorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como para los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.